



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL

EJERCICIO 2015



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

1. Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.

El propósito de la evaluación es cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Legislación Fiscal Federal aplicables al Organismo **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, se verificó los pagos efectuados por concepto de retenciones de ISR, IVA, Seguros Social, Pensiones del estado y otras.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió correctamente en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015. Con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

2. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento.

El propósito de la evaluación es cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Obra Pública aplicable al Organismo **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL** la estructura del sistema contable, la planeación y alcance del trabajo a efectuar, un análisis de la reglamentación, se cerciora la existencia de la obra, la verificación del gasto, la comprobación de autorización del egreso, la revisión del registro contable y se verifica la comparación del presupuesto autorizado y ejercido entre otras, tomando en cuenta que el Organismo tiene dentro de sus fines contemplado la realización de Obra Pública, Pero en el ejercicio sujeto a revisión no se realizó por tal motivo no le resulta aplicable para el Organismo dicha ley.

En nuestra opinión, el Organismo no realizó obra pública por lo que no estamos en condiciones de emitir opinión alguna al respecto.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento.

El propósito de la evaluación es cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Obra Pública aplicable a Industria Jalisciense de Rehabilitación Social la estructura del sistema contable, la planeación y alcance del trabajo a efectuar, un análisis de la reglamentación, se cerciora la existencia de la obra, la verificación del gasto, la comprobación de autorización del egreso, la revisión del registro contable y se verifica la comparación del presupuesto autorizado y ejercido entre otras, tomando en cuenta que el Organismo tiene dentro de sus fines contemplado la realización de Obra Pública, Pero en el ejercicio sujeto a revisión no se realizó por tal motivo no le resulta aplicable para el Organismo dicha ley.

En nuestra opinión, el Organismo no realizó obra pública por lo que no estamos en condiciones de emitir opinión alguna al respecto.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

4. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento.

De conformidad con la Ley antes mencionada, se verificó que el organismo cuenta con un presupuesto para la Adquisición de Bienes y Servicios, durante el 2015 el organismo cumplió con esta Ley y realizó la gestión, a través de concursos y licitaciones con terceros, se verificó el gasto, se observó físicamente la documentación comprobatoria del gasto, se verificó la comprobación de autorización del egreso, se revisó el registro contable, se observó que las adquisiciones se realizan mediante orden específica de compra a través de la cotización de por lo menos tres proveedores dando con esto cabal cumplimiento el **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL** a la Ley en mención.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

5. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificamos que el organismo cumpliera con esta ley, revisando que sus registros contables los efectúe con un sistema contable que armonice con la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación de cuentas.

El Título Tercero, Capítulo Primero de esta Ley hacen referencia al sistema de contabilidad que deben aplicar para el registro de las operaciones, de la información que deben generar:

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública y otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Por lo que se verifico que el Sistema utilizado por el organismo denominado CONTPAQ no refleja razonablemente la aplicación de los principios y normas contables generales, no aplica de manera sistemática y cronográfica los momentos contables del ingreso y egresos, activos, pasivos y patrimonio del organismo y no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir del gasto devengado y no genera en tiempo real los estados financieros.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

Se verifico que al cierre de la auditoria que no cuentan con el manual de contabilidad.

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo

En nuestra opinión, el Organismo no cumple razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

6. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su presupuesto dando cumplimiento a la evaluación de su control interno, se apegara a la estructura de su sistema contable, planificar el trabajo a efectuar en el ejercicio, evaluar los resultados de la revisión; se verifico que cumpliera con esta Ley y realizo la gestión a través de concursos y licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observó físicamente la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico la aprobación por el Consejo de Administración las transferencias de recursos, se revisó el registro contable, se verifico el programa operativo anual de trabajo, donde se plasman las metas, objetivos y actividades a desarrollar en el transcurso del año con base en el presupuesto de egresos autorizado.

El OPD INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, lleva estricto control sobre el ejercicio de su presupuesto, mediante el seguimiento constante de sus erogaciones y aplicando políticas de austeridad. El organismo se constituyó por el titular del poder ejecutivo, se apegó a lo establecido en el artículo 23 de esta ley y al 3º del reglamento, al entregar en tiempo y forma el presupuesto de egresos debidamente aprobado y del registro de operaciones devengadas, apegándose también, a lo especificado en el Título IV de esta Ley, respecto de la contabilidad, cumple el sistema que se tiene con los postulados básicos de la contabilidad gubernamental, ya que cuentan con un programa con el que se ha trabajado en ejercicios anteriores, mismo que para ellos les facilita la fiscalización, la cual permite medir la eficacia y eficiencia de todas sus operaciones, cuenta con un archivo contable en donde los registros y la documentación



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

comprobatoria de ingresos y egresos de INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, así también dio cumplimiento a la obligación de Dictaminar sus Estados Financieros.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

7. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El OPD INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL se apega a esta ley, debido a que la Auditoría Superior del Estado, fiscaliza y revisa a los Organismos Públicos Descentralizados conforme a su artículo 1º, del Capítulo Único del Título Primero.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

- 1) Verificación de que el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública, dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- 2) Verificación de que la Contraloría inicio auditoría al INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL mediante el oficio Número DGP/007/15
- 3) Verificación de que el Organismo responda a cualquier observación o comentario que emitan tanto La Auditoría Superior del Estado de Jalisco como entidad fiscalizadora.

Al respecto podemos señalar que existe una actitud de franca colaboración de parte del personal del Organismo, para la aclaración y en su caso solventar las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

8. Objetivos y funciones según lo estipulado en Decreto de Creación.

Se verificó que el organismo se apegara a lo establecido en su decreto de creación dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se verificó que sus funciones se desarrollaran en una acción ordenada, sistemática y permanente, **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL** organismo público descentralizado del poder Ejecutivo del Estado con fecha de creación 31 de Marzo de 1981.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 2º de dicho decreto, entre las más significantes funciones están las siguientes: Administrar y organizar el trabajo de los internos del Reclusorio Preventivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, del Centro de Readaptación Femenil, del Centro de Readaptación Social del Estado; difundir conocimiento y prácticas para el mejor desempeño de los trabajos, como medios para la readaptación social del recluso; Capacitar al personal administrativo y de vigilancia, a efecto de lograr el óptimo tratamiento del interno en el desempeño de su trabajo; Determinar y acondicionar los lugares en donde deban laborar los internos; Administrar y organizar el trabajo de los internos del Reclusorio, preventivo de la zona metropolitana de Guadalajara; Difundir conocimientos y prácticas para el mejor desempeño de los trabajos, como medios para la readaptación social del interno; Promover y coordinar la comercialización de artículos de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social; Apoyar a los internos que hayan cumplido con sus sentencias, para su inscripción en bolsas de trabajo, tanto públicas, como privadas



Corporativo Consultor Asociados
Audit • Legal • Tax • Advisory

Nuestra revisión consistió en verificar que el organismo llevara a cabo sus funciones conforme los objetivos señalados en el Decreto de creación y distinguir que se realizan en las instalaciones del Organismo.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

1. A la fecha el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL cumple sus facultades y obligaciones tomando en lo conducente la información que al respecto generen el Industria Jalisciense de Rehabilitación Social vigile, que los trabajos que se desempeñen por los internos en los diversos centros penitenciarios se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones que al respecto establece la Constitución General de la República.
2. El INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL tiene como órgano de gobierno El Consejo de Administración, quien está integrado por los siguientes titulares: El gobernador Constitucional del Estado quien fungirá como presidente del Consejo, El secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, El Secretario de Administración del Estado, El Secretario de Finanzas del Estado, El Secretario de Promoción Económica y el Director General de Prevención y Readaptación Social.
3. El Industria Jalisciense de Rehabilitación Social en su ley de creación estipula que se deben hacer juntas del consejo de administración de manera mensual. En nuestra revisión nos pudimos cerciorar que al cierre de la auditoría el organismo solo sesionó en una ocasión en el mes de Diciembre 2015 lo que incumple con el artículo 25 de su mencionada ley.

En nuestra opinión, Excepto por lo que se menciona en el párrafo anterior el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016



GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

1. Reglamento Interior.

EL INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, con fecha 31 de Marzo de con el Decreto Núm.20328, se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad y patrimonios propios.

Al respecto nuestra revisión incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Que se respeten y cumplan las atribuciones para cada una de las direcciones que integran al Organismo.
- 2) Que el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL respete como Órgano máximo de gobierno al Consejo de Administración y como Órgano administrador a la Dirección general.
- 3) Corresponde al consejo de Administración verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento interior del INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL

Por lo que respecta al reglamento interior del INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL verificamos que no existan inconvenientes en la realización de los objetivos por cada una de las áreas administrativas y de operación y se cumplan las atribuciones que en dicho reglamento se les confieren.



Al respecto podemos emitir la siguiente conclusión:

- 1) Que el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL cumple con las disposiciones señaladas en su Reglamento Interior, en cuanto a la definición y aplicación de políticas generales de funcionamiento.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

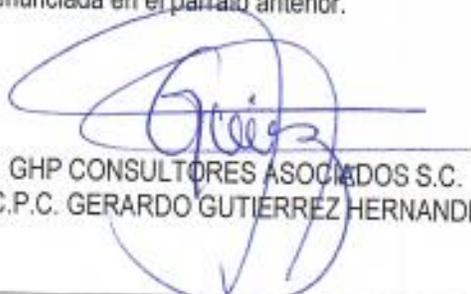
2. Condiciones Generales de Trabajo.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su contrato colectivo de trabajo, se verifico el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal con el contenido del contrato, se verifico la comprobación del pago de las prestaciones contenidas en el contrato y de la nómina, se observó los días de descanso y de vacaciones, se revisaron los cálculos de retenciones, se verifico el pago de las prestaciones de seguridad social, se hizo una planeación y un alcance del trabajo a efectuar, se evaluaron los resultados de la revisión.

El organismo tiene contemplado para el personal docente un contrato individual de trabajo y para el personal administrativo un nombramiento que especifica los derechos y obligaciones de ambas partes en apego a la Ley Federal del Trabajo, dando cumplimiento a los acuerdos y prestaciones contempladas en los referidos contratos.

En nuestra opinión, el Organismo cumple en su totalidad con las condiciones de trabajo durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

3. Manuales de Puestos y Funciones.

Se verificó en el estudio y evaluación del Control Interno que el Industria Jalisciense de Rehabilitación Social no cuenta con manual de Puestos y Funciones.

El organismo tiene contemplado los puestos desempeñados tanto del personal administrativo como el de operación, se basan y constan por escrito en el Contrato Individual de Trabajo sin embargo no cuenta con manuales autorizados.

En nuestra opinión, el Organismo no cumple durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

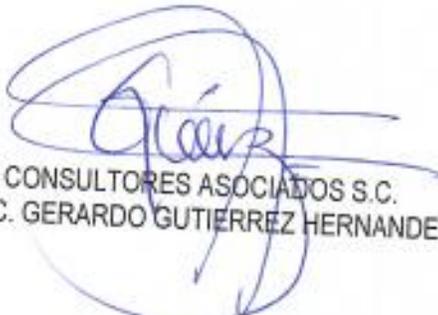
Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

4. Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.

Se verifico que el **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, realiza las Adquisiciones de acuerdo al documento denominado Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones en el cual se establecen los montos para realizar las operaciones según sea el tipo de compra de acuerdo a la clasificación que se establece en el citado documento.

En nuestra opinión, el Organismo cumple durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con la aplicación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

5. Evaluación de los criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico

Se verifico en el estudio y evaluación del Ejercicio del Presupuesto que el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, ejerce los recursos públicos en base a la normativa enunciada en el párrafo anterior.

Comprobamos que el organismo lleva a cabo las Adquisiciones tomando en cuenta las propuestas económicas de sus proveedores o las que mejor se apegan en cuanto a calidad, garantía y precio, asimismo, se verifico que no existieran para ningún funcionario bonos, compensaciones, prestamos u otro tipo de remuneración que no esté contemplada dentro de la plantilla.

En nuestra opinión, el Organismo cumple durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.


GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016



Consejo de Administración
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL
LIC. EDITH RIVERA GIL
Director General

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL**, al 31 de diciembre de 2015, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

6. Evaluación del cumplimiento de los Programas Anuales aprobado por el máximo Órgano de Gobierno

Se verificó que el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL cumpliera con la obligación de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados para los programas específicos que se dividen en los siguientes componentes:

1. Espacio Taller-Industria habilitado, Capacitación de Internos en algún oficio

Se observó que los indicadores y metas de desempeño correspondieran al índice o medida que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad para el logro de sus programas y objetivos.

El organismo revisa mensualmente las metas de los indicadores conforme los componentes mostrando el índice de avance atendiendo a los objetivos planteados, así como a la clave presupuestaria y a la estructura programática esto para la medición de resultados.

En nuestra opinión, el Organismo cumple durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2015 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



15. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Con relación a nuestro examen de los estados financieros de INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, hemos evaluado la estructura del control interno del organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros.

1. EFECTIVO

1.1 OBSERVACION

En base nuestra revisión del control interno, se observó que en el manejo del efectivo no se hacen arqueos a las personas encargadas de ese control, tampoco se hacen los cheques nominativos y el personal encargado no está afianzado.

SUGERENCIA

Sugerimos realizar mejores prácticas en las actividades correspondientes al efectivo como es arqueos sorpresivos y regularmente, afianzar al personal encargado de los fondos y poner atención en el

1.2 OBSERVACION

Las conciliación bancaria de Diciembre de HSBC México SA Cta. 4053377412 se encontró un diferencia entre el saldo del banco contra el saldo en contabilidad por \$4,400.00

SUGERENCIA

Sugerimos revisar e investigar la diferencia y dejar los saldos correctos para poder reflejar en contabilidad lo que corresponde a los movimientos contables y si existen responsabilidades por faltantes establecer en las cuentas por cobrar los montos mencionados a las personas que hayan incurrido en irregularidades

2. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.1 OBSERVACION

INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL elabora sus registros contables con un sistema informático que viene aplicando en los ejercicios anteriores el cual no armoniza con la contabilidad gubernamental, no ha implementado el plan de cuentas a que está obligado según la LGCG en su artículo 37, no le permite dar una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y no considera las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.



SUGERENCIA 1

Sugerimos que implemente y adapte el plan de cuentas a que está obligado para dar cumplimiento a la ley en de la materia y así poder evitar sanciones.

SUGERENCIA 2

Que el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Título IV Capítulo I de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su numeral 46 indicando que los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingentes;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Por moneda de contratación, y
 - iv. Por país acreedor.

2.2 OBSERVACION

La información presupuestaria de INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL no está integrada en los términos que se presentan en la ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos. El sistema de control administrativo y de contabilidad de este organismo no refleja el registro presupuestario del ingreso y del egreso en la contabilidad, ni sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes, ya que no contabiliza cada uno de los procesos presupuestarios que nos permitan identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden de balance y de resultados correspondientes.

SUGERENCIA

Se sugiere que INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Título IV Capítulo I de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su numeral 46 indicando que los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:



- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;
 - c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda;
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

Se tiene conocimiento que se está adquiriendo el programa NUCON para el registro de los procesos contables y presupuestales con el cual se llegue a cumplir lo requerido para la contabilidad gubernamental.

2.3 OBSERVACION

Se observó que el organismo no cumple con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental ya que no registra las etapas del presupuesto en las cuenta contables, las cuales deberán reflejar:

- a) En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- b) En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

SUGERENCIA

Se sugiere que INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Título III Capítulo III de la Ley de Contabilidad Gubernamental en el registro contable de las operaciones.

2.4 OBSERVACION

Se conoció que el a la fecha el INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL no cuenta con un manual de contabilidad a que hace referencia el artículo 20 de LGCG, el cual es de carácter obligatorio para todos los entes públicos.



SUGERENCIA.
El INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, deberá estructurar, elaborar y enviar a la SEPAF para su autorización, de acuerdo a sus proceso contables y la emisión de la información; un manual de contabilidad en el cual se establezcan las características de las operaciones contables así como de los proceso de la misma.
3. INVENTARIOS
3.1 OBSERVACION
No se ha constituido comité de valoración del patrimonio como una opción para completar llevar a cabo las correcta valoración y depreciación y registro del patrimonio. Tampoco se ha concillado las cantidades que se tienen en el listado de los bienes de activo fijo contra lo registrado en la contabilidad.
SUGERENCIA.
Sugerimos formalizar el comité para la valoración del patrimonio con el fin de poder llevar a cabo el registro y valoración y revelarlo en la contabilidad de manera correcta y por consiguiente en los estados financieros.
3.2 OBSERVACION
En la revisión a los bienes muebles observamos que el organismo no ha reconocido en los estados financieros el movimiento de la depreciación del ejercicio en base a la reglas de registro y valoración del patrimonio. En su lugar se ha venido depreciando conforme a la ley de impuesto sobre la renta
SUGERENCIA
Sugerimos constituir el comité de valoración y registro del patrimonio que entre otras obligaciones y atribuciones es precisar los porcentajes de depreciación lo cuales pueden ser establecidos mediante el documento emitido por el CONAC "parámetros estimación de la vida útil".
3.3 OBSERVACION
No se cuenta con los contrato de comodato o los que se tienen no están vigentes. Ni tampoco están registrados en cuentas de orden como lo obliga la LGCG.
SUGERENCIA
Sugerimos poner atención en los contratos mencionados para dar seguridad jurídica a los bienes que se encuentran en uso por parte del organismo y registrarlos en cuentas de orden como se está obligado según la LGCG



3.4 OBSERVACION

Se observó que las bitácoras de uso de los vehículos no se encuentran actualizadas ni completas originando un deficiencias de control interno en la aplicación políticas de uso y mantenimiento de los vehículos originando con esto que se dejan en entredicho la discrecionalidad del uso de los vehículos

SUGERENCIA

Actualizar y llevar de manera sistematizada las bitácoras y dejarlas bajo resguardo del encargado de los bienes de activo fijo y dar seguridad a los mantenimientos como a los servicios de los vehículos en uso del organismo.

3.5 OBSERVACION

En los listados del activo y en los cálculos de depreciación se observó que algunos bienes con un valor de adquisición muy bajo se registran en el activo y se deprecian; así mismo, se tienen bienes que ya están totalmente depreciados están en uso y no se han revaluado.

SUGERENCIA

En el caso de los bienes con valor de adquisición menor a los 35 salarios mínimos, en este sentido un activo debe reconocerse en los estados financieros, solo cuando es probable que el beneficio económico futuro que generará fluya hacia el ente público y podrá alinearse a lo dispuesto en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio en el numeral 8 que dice lo siguiente:

"Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles".

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

En el caso de los bienes que están en uso pero que ya están totalmente depreciados, el organismo podrá apegarse a lo dispuesto en el numeral 10 de las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio la cual menciona:

Bienes sin valor de adquisición o sobrantes

"En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes"



3.6 OBSERVACION

En el ejercicio 2015 no se llevó a cabo un conteo físico de los almacenes provenientes de mercancías para su venta lo que refleja un incumplimiento a la norma específica que hace referencia que se debe hacer por lo menos una vez al año.

SUGERENCIA

Recomendamos no incurrir en fallas de control interno que después puedan convertirse en fugas de mercancía y por consecuencia un daño patrimonial, además de dar cumplimiento a la norma particular

4. PRESUPUESTO

4.1 OBSERVACION

En el cierre presupuestal no corresponden las cifras contra lo que se ejerció efectivamente en el sistema contable, lo que demuestra una falta de disciplina al momento de ejercer el presupuesto

SUGERENCIA

Recomendamos realizar las acciones necesarias para que en los años subsecuentes realicen los presupuestos de manera planeada y estudiada con el fin de establecer reglas para el ejercicio del presupuesto y de paso cumplir los ordenamientos a que esta obligado

5 VARIOS.

5.1 OBSERVACION

Se verifico en la ley de creación de INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL observando en su artículo 25 que se deben realizar sesiones del consejo de administración de manera mensual y solo se llevó a cabo una acta de sesión en el mes de diciembre de 2015 del consejo de administración, situación que incumple con los objetivos y obligaciones que se le atribuyen a los miembros del mencionado consejo

SUGERENCIA

Se sugiere dar cumplimiento a lo estipulado en su ley elaborar las notas a los estados financieros para cumplir con la norma específica



Corporativo Consultor Asociados
Audit • Legal • Tax • Advisory

Este informe es para uso exclusivo del Junta Directiva de INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo, nos ponemos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido del presente.

Guadalajara, Jal. A 24 de Junio de 2016

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

GHP CONSULTORES ASOCIADOS SC
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL

CONTADOR	FECHA	HORAS
GERARDO GUTIERREZ	30/05/2016	
OLIVIA SANCHEZ	30/05/2016	5
PABLO RAMIREZ	30/05/2016	5
SERGIO MARTINEZ	30/05/2016	7
LEONARDO MERITO	30/05/2016	7
		24

OFICINA
5
0
0
1
1
7

31

CONTADOR	FECHA	HORAS
GERARDO GUTIERREZ	31/05/2016	
OLIVIA SANCHEZ	31/05/2016	
PABLO RAMIREZ	31/05/2016	
SERGIO MARTINEZ	31/05/2016	7
LEONARDO MERITO	31/05/2016	7
		14

OFICINA
5
5
5
1
1
17

31

CONTADOR	FECHA	HORAS
GERARDO GUTIERREZ	01/06/2016	
OLIVIA SANCHEZ	01/06/2016	
PABLO RAMIREZ	01/06/2016	
SERGIO MARTINEZ	01/06/2016	7
LEONARDO MERITO	01/06/2016	7
		14

OFICINA
5
5
5
1
1
17

31

CONTADOR	FECHA	HORAS
GERARDO GUTIERREZ	02/06/2016	
PABLO RAMIREZ	02/06/2016	
SERGIO MARTINEZ	02/06/2016	7
OLIVIA SANCHEZ	02/06/2016	
LEONARDO MERITO	02/06/2016	7
		14

OFICINA
3
5
2
5
2
17

31

CONTADOR	FECHA	HORAS
OLIVIA SANCHEZ	03/06/2016	
PABLO RAMIREZ	03/06/2016	
SERGIO MARTINEZ	03/06/2016	7
LEONARDO MERITO	03/06/2016	7
		14

OFICINA
7
5
1
1
14

28

CONTADOR	FECHA	HORAS
PABLO RAMIREZ	13/06/2016	
SERGIO MARTINEZ	13/06/2016	7
LEONARDO MERITO	13/06/2016	7
OLIVIA SANCHEZ	13/06/2016	
		14

OFICINA
5
1
1
3
10

24

CONTADOR	FECHA	HORAS
PABLO RAMIREZ	23/06/2016	
SERGIO MARTINEZ	23/06/2016	
LEONARDO MERITO	23/06/2016	
		0

OFICINA
5
3
3
11

11

94

93

TOTAL DE HORAS

187